

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO POR LA QUE SE SELECCIONAN LOS GRUPOS DE DESARROLLO LOCAL PESQUERO Y ACUÍCOLA (GALPA) Y LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO, CON LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCURSO PARA SU SELECCIÓN EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO DE PESCA Y ACUICULTURA, PARA EL PERÍODO 2021-2027, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

Vistas las Actas del Comité de Selección de los Grupos de Acción Local de Pesca y Acuicultura (GALPA) y las Estrategias de Desarrollo Local Participativo celebradas los días 21 y 27 de noviembre de 2023, donde se valoraron y puntuaron los criterios establecidos en función de un análisis previo de toda la documentación presentada.

Vista la propuesta emitida por el órgano instructor del procedimiento, la Dirección General de Pesca y en base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** La Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 27 de septiembre de 2023, fue publicada el lunes 9 de octubre de 2023 en el Boletín Oficial de Canarias nº 199. Esta Resolución establece los criterios para la selección de los Grupos de Desarrollo Local Pesquero y Acuícola (GALPA) y de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo y se convoca concurso para su selección en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura, para el período 2021-2027, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. [BOC - 2023/199, Lunes 9 de octubre de 2023 - 3263 \(gobiernodecanarias.org\)](#)

**Segundo.-** En el punto 4, de la base 4 “Solicitudes” de la citada Resolución se señala que el plazo de presentación de las solicitudes y de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo será desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución hasta el día 6 de noviembre de 2023.

**Tercero.-** Según se establece en el punto 1 de la base 6 de la Resolución por la que se establecen los criterios para la selección de los GALPA y sus Estrategias, el 13 de octubre de 2023 se emitió la Resolución de la Dirección General de Pesca por la que se designó el Comité de Selección de los Grupos de Acción Local de Pesca y Acuicultura (GALPA) y las Estrategias de Desarrollo Local Participativo.

**Cuarto.-** En el plazo establecido se presentaron a dicha convocatoria las siguientes candidaturas y, el ámbito territorial de actuación de cada Estrategia es el siguiente:

| Nº | Denominación de los candidatos                                       | Ámbito de la Estrategia                                  |
|----|--|--|
| 1  | Asociación Grupo de Acción Costera de la isla de Gran Canaria        | Todos los municipios costeros de la isla de Gran Canaria |
| 2  | Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote, ADERLAN | Todos los municipios costeros de la isla de Lanzarote    |
| 3  | Grupo de Acción Costera Fuerteventura (GAC Fuerteventura)            | Toda la isla de Fuerteventura                            |
| 4  | Asociación Grupo de Acción Costera zona 4 isla de Tenerife           | Todos los municipios costeros de la isla de Tenerife     |





|   |  |  |
|---|--|--|
| 5 | Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma, ADER LA PALMA  | Todos los municipios costeros de la isla de La Palma |
| 6 | Asociación Insular para el Desarrollo Rural de La Gomera , AIDER LA GOMERA | Toda la isla de La Gomera                            |
| 7 | Grupo de Acción Local y Pesquera El Hierro                                 | Toda la isla de El Hierro                            |

Destacar que todas las solicitudes han sido presentadas por organizaciones ya existentes en el territorio para el que solicitan concursar.

**Quinto.-** Una vez revisada la documentación presentada por todas las candidaturas se les requirió a todas ellas, a excepción de la Asociación Grupo de Acción Costera de la isla de Gran Canaria, documentación los días 9 y 10 de noviembre de 2023, para que en el plazo de diez días, subsanaran la falta de documentos y documentación necesaria.

Todas ellas presentaron en tiempo y forma los documentos y documentación requeridos.

**Sexto.-** En vista de las solicitudes presentadas se determinó que no ha habido concurrencia competitiva para un mismo ámbito territorial de actuación.

**Séptimo.-** El Comité de Selección de los Grupos de Acción Local de Pesca y Acuicultura (GALPA) y las Estrategias de Desarrollo Local Participativo se reunió los días 21 y 27 de noviembre de 2023 para debatir la baremación asignada previamente por los componentes del Comité en relación a la documentación aportada por todos los candidatos teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo de la Resolución por la que se estableció los criterios para la selección de los Grupos de Desarrollo Local Pesquero y Acuícola (GALPA) y de sus Estrategias.

Las puntuaciones recibidas por cada candidatura son las siguientes:

| Denominación de los candidatos   | Bloque 1 | Bloque 2 | Bloque 3 |
|--|----------|----------|----------|
| Asociación Grupo de Acción Costera de la isla de Gran Canaria              | 93,50    | 64,09    | 90,23    |
| Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote, ADERLAN       | 59,50    | 75,16    | 90,90    |
| Grupo de Acción Costera Fuerteventura (GAC Fuerteventura)                  | 41,50    | 58,50    | 82,98    |
| Asociación Grupo de Acción Costera zona 4 isla de Tenerife                 | 98,50    | 57,34    | 92,07    |
| Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma, ADER LA PALMA  | 42,50    | 70,51    | 90,84    |
| Asociación Insular para el Desarrollo Rural de La Gomera , AIDER LA GOMERA | 31,00    | 74,57    | 90,07    |
| Grupo de Acción Local y Pesquera El Hierro                                 | 32,50    | 71,45    | 69,93    |

Tal y como se recoge en la base 6 de la Resolución de 27 de septiembre de 2023, los puntos mínimos que deberán obtener para poder ser seleccionados son las siguientes:

- Bloque 2: deberá obtener un mínimo de 45 puntos sobre un total de 80 puntos
- Bloque 3: deberá obtener un mínimo de 50 puntos sobre un total de 100 puntos

Todas ellas cumplen con la puntuación mínima requerido para poder ser seleccionada.





Asimismo, en cuanto al Bloque 1, referido al territorio (120 puntos como máximo) nos dará la puntuación para la ponderación financiera de los distintos grupos, de conformidad con la base 9, mediante la asignación de la máxima puntuación al grupo GALPA de la isla que tenga el importe a considerar mas reducido/elevado puntuándose el resto proporcionalmente redondeando a unidades de medio punto (0,5). Para ello se adecuarán estos parámetros a lo definido en cada EDLP circunscribiendo los datos a considerar a su ámbito territorial y población.

**Octavo.-** El órgano instructor a la vista de las Actas del Comité de Selección, formuló propuesta de Resolución de selección de los Grupos de Acción Local de Pesca y Acuicultura.

A los que le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Único.-** El punto 1 de la base 7 de la Resolución de 27 de septiembre de 2023, establece que, *“La persona titular de la Viceconsejería del Sector Primario de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria resolverá y notificará, a través del tablón de anuncios electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, la convocatoria de selección en el plazo máximo de quince días a contar desde el día siguiente a la formulación de la propuesta de resolución y, en todo caso, dentro de los dos meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución implica el reconocimiento del grupo de acción local de pesca y acuicultura y de su estrategia”*

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general aplicación, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes,

### RESUELVO

**Primero.-** Ratificar la selección de los Grupos de Acción Local de Pesca y Acuicultura llevada a cabo por el Comité de Selección conforme a lo establecido en la Base 7 de la Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 27 de septiembre de 2023, que fue publicada el lunes 9 de octubre de 2023 en el Boletín Oficial de Canarias nº 199.

Los citados grupos seleccionados y sus ámbitos territorial de actuación son los que se citan a continuación:

| Nº | Denominación de los candidatos                                       | Ámbito de la Estrategia                                  |
|----|--|--|
| 1  | Asociación Grupo de Acción Costera de la isla de Gran Canaria        | Todos los municipios costeros de la isla de Gran Canaria |
| 2  | Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote, ADERLAN | Todos los municipios costeros de la isla de Lanzarote    |
| 3  | Grupo de Acción Costera Fuerteventura (GAC Fuerteventura)            | Toda la isla de Fuerteventura                            |





|   |  |  |
|---|--|--|
| 4 | Asociación Grupo de Acción Costera zona 4 isla de Tenerife                 | Todos los municipios costeros de la isla de Tenerife |
| 5 | Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma, ADER LA PALMA  | Todos los municipios costeros de la isla de La Palma |
| 6 | Asociación Insular para el Desarrollo Rural de La Gomera , AIDER LA GOMERA | Toda la isla de La Gomera                            |
| 7 | Grupo de Acción Local y Pesquera El Hierro                                 | Toda la isla de El Hierro                            |

**Segundo.-** No incluir lista de reserva dado que no ha habido concurrencia competitiva para un mismo ámbito territorial de actuación.

**Tercero.-** Establecer, tras la aplicación de los criterios de la convocatoria, los importes correspondientes a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los grupos seleccionados por cada isla y que son los siguientes:

| Denominación GALPA   | Puntuación Bloque 1 | Importe Presupuesto Zonal |
|--|---------------------|---------------------------|
| Asociación Grupo de Acción Costera de la isla de Gran Canaria              | 93,50               | 1.603.376,05              |
| Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de Lanzarote, ADERLAN       | 59,50               | 1.020.330,22              |
| Grupo de Acción Costera Fuerteventura (GAC Fuerteventura)                  | 41,50               | 711.658,89                |
| Asociación Grupo de Acción Costera zona 4 isla de Tenerife                 | 98,50               | 1.689.118,09              |
| Asociación para el Desarrollo Rural de la isla de La Palma, ADER LA PALMA  | 42,50               | 728.807,30                |
| Asociación Insular para el Desarrollo Rural de La Gomera , AIDER LA GOMERA | 31,00               | 531.600,62                |
| Grupo de Acción Local y Pesquera El Hierro                                 | 32,50               | 557.323,23                |
| <b>Total</b>   |                     | <b>6.842.214,39</b>       |

**Cuarto.-** La percepción de fondos por parte de los Grupos de Acción Local de Pesca y Acuicultura seleccionados, queda condicionada a lo establecido en el punto 1 de la base 8 de la Resolución de 27 de septiembre de 2023, que señala que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria suscribirá un Convenio de Colaboración con cada uno de los grupos de acción locales que resulten seleccionados, en el que se recogerá la dotación presupuestaria asignada, determinada de conformidad con lo expuesto en la base 9 de la citada Resolución y recogida en el resuelto anterior y, en el que se concretarán las normas de aplicación, utilización y certificación de los fondos públicos que se les asignen, así como las condiciones y obligaciones que asume como tal, y por su carácter de entidad colaboradora.

**Quinto.-** De conformidad con lo dispuesto en el punto 1 de la base 7 de la Resolución de la Viceconsejería del Sector Primario de 27 de septiembre, la presente Resolución se notificará a través del tablón de anuncio electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias.





**Sexto.-** Esta Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de anuncio electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Consejería, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

El Viceconsejero de Sector Primario  
Eduardo García Cabello

|   |  |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  |  |
| EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A  | Fecha: 27/11/2023 - 16:16:51   |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:   |  |
| RESOLUCION - Nº: 2480 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 28/11/2023 08:31:00  | Fecha: 28/11/2023 - 08:31:00   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a><br>puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de<br>documento electrónico siguiente:<br>0a7sESksVCvhBW9sP06i8Gvd83MOZtA4Y |   |
| El presente documento ha sido descargado el 12/04/2024 - 15:00:59   |  |